



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 142, fecha: jueves, 27 de Julio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES

2670

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 22 de julio de 2023, por la que se aprueba inicialmente expediente de 264/2023 de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares consistentes en encierro de reses bravas por el campo y por el recinto urbano de Almoguera.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de celebración de encierros tradicionales de reses bravas por el campo en Almoguera por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de julio de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen



pertinentes.

Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estaráa disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento http://aytoalmoguera.es/

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Almoguera a 23 de Julio de 2023. La Alcaldesa, Doña Rocio López López.